

## Obligación de efectuar el Registro de Transparencia y Beneficiarios finales (RTFB) a más tardar el 30 de junio

Se les informa a las personas jurídicas inscritas en el Registro Nacional y que cuenten con su plazo social vigente, que a partir del 01 de mayo deben realizar a través de su representante legal, la declaración ordinaria del periodo 2023 para las personas jurídicas y fideicomisos en el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF) y se extiende hasta el hasta el día 30 del junio.

En caso de incumplimiento a los deberes de Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, se aplicará una **multa proporcional del 2% sobre los ingresos brutos del impuesto a las utilidades** de la persona o estructura jurídica, en el período del impuesto sobre las utilidades, anterior a aquel en que se produjo la infracción, con un mínimo de tres salarios base y un máximo de cien salarios base.

Si requiere asistencia para cumplir con esta obligación contáctenos: [info@aralaw.cr](mailto:info@aralaw.cr)



### Nuestros servicios:

- \*Asesoría y consultoría en materia fiscal y de exenciones.
- \*"Due diligence" tributario.
- \*Litigio administrativo y judicial.
- \*Declaraciones de bienes inmuebles.
- \*Impugnaciones de avalúos de bienes inmuebles y patentes.

### Contáctenos:



[info@aralaw.cr](mailto:info@aralaw.cr)



(506) 22918844



[\\_aralawcr](https://www.facebook.com/aralawcr)



[www.aralaw.cr](http://www.aralaw.cr)